



APRUEBA SUBVENCION ORDINARIA Y CONVENIO A
INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 3204

Chillán Viejo, 20 SEP 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a.- El Decreto N° 8000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016.

b.- El Decreto N° 1574 de fecha 28 de Abril de 2016, que Modifica Subrogancia automáticas para funcionarios que indica.

c.-El Artículo 5, la letra g," Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

d.- Acuerdo N° 14 del H. Concejo de Chillán Viejo, celebrado en Sesión Ordinaria N° 2 de 12 de Enero de 2016, que en lo central simplifica el proceso de postulación.

e.- La petición presentado por la institución denominada: "**COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**", Rut.: 65.083.088-1, Personalidad Jurídica 578, del 06 de Mayo de 2014, sin fines de lucro; representante legal: Sra. Edith Henríquez Sánchez, con domicilio en [REDACTED]

f.- El Proyecto presentado por la institución: "Mejoramiento para la comunidad", El cual colabora en el cumplimiento de las funciones municipales a través de El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

g.- La Ficha visada por la Comisión Evaluadora Municipal Subvenciones 2016, que forma parte integrante de este Decreto, donde se autoriza la entrega de un monto de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos).

h.- El oficio N° 458 de 12 de julio de 2016, del Sr. Alcalde donde presenta la propuesta de Concurso Subvenciones Municipales, al H. Concejo Municipal de Chillán Viejo.

i.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 5 del 22 de Julio de 2016, por la unanimidad de sus miembros asistentes, aprueba el informe de la comisión evaluadora que presenta resultados de instituciones que postularon a las subvenciones 2016, aprobadas y rechazadas, el acuerdo referido adoptó el N° 159/16.

j.- El Certificado del Secretario Municipal, del 14 de Septiembre de 2016, donde el H.Concejo, por unanimidad de sus miembros asistentes, aprueba subvención Ordinaria a institución **COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR**, acuerdo adopto el N° 181/16.

k.- El convenio de subvención municipal de fecha 15 de Septiembre 2016, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la institución denominada:"**COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR**", por un monto de **\$ 350.000** (trescientos cincuenta mil pesos), para la adquisición de ; 08 ADH Cerámico polvo; 30 cajas cerámica.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE Subvención Municipal a la institución denominada: "**COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR**", por un monto de \$ **350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente.

2.- **APRUÉBASE**, convenio de Subvención Municipal de fecha 15 de Septiembre de 2016 y procédase a su firma.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
UAV/HHH/QES/DFM/ptg.



DISTRIBUCION: **Comité Desarrollo de adelanto Capilla Nuestra Sra. Del Pilar, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Planificación, Secretaría Municipal.**

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2016. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL 2016
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillan Viejo, a 15 de Septiembre de 2016, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Serrano N° 300, y la institución denominada : "**COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR**", Rut.: 65.083.088-1, representada por Representante Legal Sra. Edith Henríquez Sánchez, Rut.: [REDACTED], con domicilio [REDACTED] Chillán Viejo, han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención a la institución denominada: "**COMITÉ DE DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**", con el objeto de financiar la **adquisición de 08 ADH Cerámico, 30 Cerámica 45/45.**

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), a la institución denominada: "**COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR**", la cual acepta este acto.


TERCERO: La institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2016.

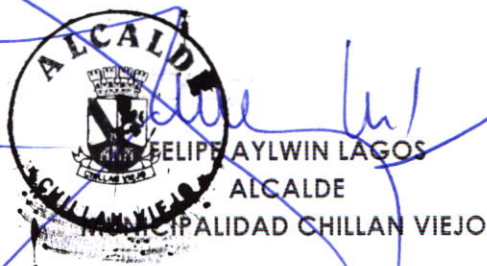
CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto la institución denominada: "**COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR**", será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la institución denominada: "**COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR**" y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA, y Dirección de Desarrollo Comunitario.

SETPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.


EDITH HENRIQUEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO
CAPILLA NUESTRA SRA. DEL PILAR


ALCALDE
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO